

REQUISITOS PARA CREACIÓN DE MARCA/TIPO DE MEDIDOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL DE CHEC

Mediante este documento el Laboratorio de Calibración y Ensayo de Medidores de CHEC establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de solicitar la creación de una marca/tipo de medidor, en el Sistema de Información Comercial de CHEC. Es importante aclarar que esta validación aplica a medidores que se vayan a utilizar en servicios nuevos en el OR de CHEC y a medidores que se adicionen o remplacen en los sistemas de medición existentes.

Con base en lo señalado en el artículo 10 de la resolución CREG 038 del 20 de marzo de 2014, el Laboratorio de Medidores verificará que los medidores tengan un Certificado de Conformidad de Producto vigente a la fecha de fabricación, como requisito para su creación en el Sistema de Información Comercial de CHEC. Dicho certificado deberá ser emitido por una entidad acreditada por el Organismo de Acreditación Nacional de Colombia **ONAC** y a su vez deberá abarcar la totalidad de requisitos legales y reglamentarios que sean aplicables.

El Laboratorio de Medidores de CHEC, elaboró una lista llamada **Homologación de Medidores**, en ella se puede consultar la fecha de vigencia de los Certificados de Conformidad de Producto de los medidores más utilizados (disponible para su consulta en la página web de CHEC, www.chec.com.co). En caso de que el medidor no se encuentre en la lista, el usuario deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

1. Solicitud por medio escrito o mediante correo electrónico al Director Técnico del Laboratorio de Calibración y Ensayo de Medidores de Energía de CHEC.
2. Facilitar una muestra del medidor al Laboratorio de Medidores y adjuntar los siguientes documentos:
 - 2.1. **Certificado de conformidad de producto** expedido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, ONAC. (Según resolución CREG 038 de 2014). **Este certificado debe estar vigente a la fecha de fabricación del medidor.**
 - 2.2. Información técnica del medidor (manual, brochure, etc.).

Los medidores deben cumplir con las siguientes características cuando apliquen.

3. Medidores monofásicos, bifásicos y trifásicos, estáticos y electromecánicos.

- 3.1. El medidor debe poseer al **menos 2 dígitos decimales** fácilmente diferenciables para el registro de energía y como mínimo 5 dígitos enteros, estos deben estar en un único integrador, este puede ser ciclo métrico o con pantalla LCD.
- 3.2. El medidor debe tener la función de registrar energía siempre en sentido positivo.
- 3.3. Los elementos que hacen parte constructiva del bloque de terminales del medidor, deben estar asegurados de tal forma que no se permita el ingreso de objetos al interior del medidor.
- 3.4. La placa de características debe estar ubicada en el interior del medidor, o marcada en su exterior con tinta indeleble. No se aceptan medidores con placa de características en papel o stickers pegados en el exterior del medidor.
- 3.5. Si el medidor requiere programación, se debe contar con el software de programación y lectura, el interesado deberá entregar las licencias para su instalación. El software debe estar soportado por Windows 7, 64 Bits o superior.

4. Medidores multifuncionales (Programables, índice de clase 0,2S; 0,5S y 1)

- 4.1. El medidor debe poseer 2 dígitos decimales fácilmente diferenciables para el registro de energía y como mínimo 5 dígitos enteros.
- 4.2. El medidor debe tener la función de registrar energía siempre en sentido positivo, en caso de que el medidor sea programable esta opción deber ser modificable mediante software.
- 4.3. La placa de características debe estar ubicada en el interior del medidor, o marcada en su exterior con tinta indeleble. No se aceptan medidores con placa de características en papel o stickers pegados en el exterior del medidor.
- 4.4. Si el medidor requiere programación, se debe suministrar sin costo para CHEC el (o los) software de programación y lectura. El interesado deberá entregar las licencias para su instalación con un documento en el que certifique que CHEC puede instalar y utilizar el software

libremente en sus equipos de cómputo. El software debe estar soportado por Windows 7, 64 Bits o superior.

- 4.5. Si para la programación, lectura y calibración del medidor se requiere de algún equipo especial (terminal lectora, herramienta, conectores, interfaz, etc.) estos deben ser suministrados por el interesado.
- 4.6. Todos los medidores multifuncionales deben tener la capacidad para crear como mínimo dos niveles de acceso administrador y lectura.
- 4.7. El proveedor deberá dictar una capacitación, virtual o presencial sobre el manejo del software, sin costo para el personal de CHEC. En caso de ser presencial esta deberá realizarse en la sede de CHEC en la ciudad de Manizales (km 2 Salida a Chinchiná, estación Uribe).
- 4.8. Los medidores de energía deben cumplir, donde aplique, con lo solicitado en la resolución CREG 038-2014.

Las pruebas anteriormente descritas no tienen costo alguno para el interesado.